



# CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



## PROFESIOGRAMA Y PERFIL PROFESIOGRÁFICO E INHABILIDADES MÉDICAS

EMPLEO: BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 18

### INTRODUCCION

El Municipio de Dosquebradas se caracteriza por ser la ciudad industrial del eje cafetero, lo que conlleva a un desarrollo poblacional y tecnológico que tiene inmerso una alta probabilidad de emergencias, para lo cual cuenta con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas como la única institución oficial para la atención oportuna de las emergencias relacionadas con incendios, explosiones, calamidades conexas, atención de rescate en todas sus modalidades y atención de emergencias con materiales peligrosos las 24 horas del día y los siete días de la semana.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, nace como una necesidad de acuerdo con la Ley 322 de 1996, por iniciativa del entonces Alcalde Doctor Germán Antonio Aguirre Muñoz mediante el Acuerdo Municipal 017 del 12 de Julio de 1997 como entidad descentralizada con autonomía administrativa y presupuestal y toma el nombre de Instituto Municipal de Bomberos, con el Acuerdo Municipal 034 de Diciembre de 2002 cambia el nombre a Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas cuya naturaleza jurídica se Modifica mediante el Acuerdo 016 de 2019, pasando a ser una Unidad Administrativa Especial con autonomía administrativa, patrimonial y financiera: La cual se rige conforme a los Acuerdo de creación, estatutos establecidos por la Junta Directiva, La Ley 1575 del 2012 - Ley General de Bomberos de Colombia, Ley 1523 de 2012 - "Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Decreto ley 256 de 2013 "Sistema Especifico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos" y el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia contemplado en la Resolución 661 de 2014 y 1127 de 2018 expedido por el Ministerio del Interior.

Lo anterior al tenor de la Constitución Política de Colombia que en el artículo 2 determina los fines esenciales del Estado; dentro de este precepto y la responsabilidad constitucional del Estado está la de salvaguardar la vida y bienes de los asociados. El servicio de la protección pública contra incendios es una necesidad vital para las comunidades y el artículo 1º de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 dispuso que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación.

El artículo 2 de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 dispuso que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, por ello es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Es de anotar que mediante la Ley 1575 al 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" se dispuso la responsabilidad compartida en la misión integral de riesgo contra incendios los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos señalándose que es



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano en especial los municipios o quienes hagan sus veces, los departamentos y la nación. Igualmente, en su artículo 2º de esta misma Ley estableció que: *“la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”*.

El fundamento de este PROFESIOGRAMA, está enmarcado dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ordenado por el Decreto 1443 de 2014 que dictó disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y el Decreto 1072 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector trabajo), desde donde se consagra la identificación y evaluación de las condiciones de trabajo y salud, estableciendo el procedimiento para la evaluación médica ocupacional según la Resolución 2346 del 11 de junio de 2007 del ministerio de salud y protección social, en la que todas la empresas y organizaciones públicas y privadas deben diseñar sus estrategias como soporte técnico para realizar una adecuada valoración médica ocupacional, (PROFESIOGRAMAS), aunados a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que define nuevos estándares mínimos del SG-SST, Decreto 614 de 1984 - *“Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”*, Resolución 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social - *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”*, Resolución 0491 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo - *“Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones”* y Resolución 4272 de 2021, *“Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”*. Por último, es necesario tener en cuenta el numeral 6 del artículo 2 del Decreto Ley 2090 de 2023, que estableció como alto riesgo para la salud del trabajador en *“(…) los cuerpos oficiales de bomberos. la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios (...)”* y el artículo 4 de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de protección social respecto al objetivo de las evaluaciones médicas preocupaciones o de preingreso precisa que: *“son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acordes con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.”*

En este orden de ideas, se consolida y define lo que es un PROFESIOGRAMA, su utilidad, las definiciones de grupos ocupacionales, los instructivos de los exámenes médicos ocupacionales y de las pruebas paraclínicas como visiometría, audiometría, espirometría entre otras. Se relacionan el cargo de Bombero, se registran los factores de riesgo, demandas ocupacionales, condiciones a tener en cuenta, una descripción detallada de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y retiro de cada uno con sus especificaciones y exigencias a tener en cuenta para una mejor comprensión e interpretación que faciliten los siguientes procesos:

- Proceso detallado de la selección de exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con los factores de riesgo, diferenciando los requeridos para ingreso, control periódico y retiro.
- Proceso para facilitar el establecimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológicos, orientado a las áreas de Talento Humano en los procesos de selección y es una guía para que las áreas de salud ocupacional soliciten los exámenes de ingreso, periódico y retiro de acuerdo a los perfiles de los cargos y grupos ocupacionales.
- Igualmente está dirigido a los médicos ocupacionales que realizan los exámenes para la aprobación y las recomendaciones según hallazgos y perfiles



# CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



## OBJETIVOS DE LOS PROFESIOGRAMAS

Como lo precisa la Resolución 2346 de 2007, en su artículo 4 “*evaluaciones medica preocupaciones o de pre ingreso (...) el objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo*”, por tanto se establece el siguiente:

### OBJETIVO GENERAL

Establecer los parámetros físicos y psicológicos necesarios para la vinculación al empleo de Bombero Código 475 Grado 18 del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, que permitan desarrollar un proceso de selección objetivo e imparcial en el cual se evalúen las capacidades psicofísicas y las competencias cognitivas de los aspirantes, con la finalidad de vincular personal en condiciones idóneas para el desarrollo seguro de las funciones esenciales y tareas esenciales de referencia definidas para el empleo, según las demandas y limitantes identificadas para el ejercicio de las mismas,

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar las características físicas y psicológicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades correspondientes al cargo de Bombero del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.
- Promover el mejoramiento del perfil de los futuros funcionarios que se vinculen gracias a que en la selección se tenga en cuenta el criterio salud.
- Tomar decisiones de vinculación de personal basadas en criterios de salud, al tener un documento escrito que las apoye.
- Puntualizar que los procesos de desarrollo físico o entrenamiento del personal vinculado identifiquen sus fortalezas y debilidades en lo concerniente a la salud.
- Ubicar a las personas en las tareas más acordes a su condición física dentro de las asignadas al cargo.
- Aumentar el beneficio de los estudios de puestos de trabajo al aplicarlos a las características del funcionario que los ocupe.
- Disminuir la aparición de enfermedades profesionales gracias a la detección de hipersensibles.
- Prevenir accidentes gracias a la detección precoz de factores de riesgo para accidentalidad.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**GRUPOS OCUPACIONALES**

Constituyen diversos grupos de ocupaciones cuyo perfil es similar entre sí, dada la semejanza de sus contenidos, actividades, demandas (habilidades y conocimientos) y factores de riesgo.

Ayudan a establecer de manera consolidada la información de las diversas ocupaciones que se presentan en la Organización, de igual manera facilitan los procesos de transferibilidad ocupacional, entendida como qué otras ocupaciones pueden desempeñar las personas de acuerdo con sus habilidades, conocimientos y experiencia.

**DEFINICION POR GRUPO OCUPACIONAL**

De acuerdo con la Resolución 049 del 23 de junio de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION 058 DEL 22 DE JULIO DE 2020", se establece lo siguiente:

**CARGO:**

Denominación del empleo:	Bombero
Código:	475
Grado:	18
Nivel:	Asistencial

**PROPÓSITO DEL CARGO**

Desarrollar todas las actividades de control, manejo y prevención de incendios, rescate en todas sus modalidades e incidentes por materiales peligrosos y demás emergencias que se presenten en el Municipio, aplicando los protocolos tácticos y estrategias establecidas por la institución.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Cumplir con los horarios establecidos
2. Actuar en las operaciones de extinción de Incendios, rescate en todas sus modalidades y emergencias por materiales peligroso en el Municipio y/o donde sea requerido como apoyo en el área metropolitana, en el Departamento, la región, a nivel Nacional o internacional
3. Ejecutar las acciones técnicas correspondientes a la atención de incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos en el Municipio o donde se requiera el apoyo dentro o fuera de la ciudad.
4. Responder en las operaciones de emergencias dando respuesta ordenada y aplicando las tácticas, estrategias y protocolos establecidos por la institución.



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



5. Conocer y manejar forma técnica los equipos, herramientas y accesorios y demás elementos necesarios para la atención y prevención de emergencia en el Municipio.
6. Mantenimiento preventivo de los equipos, herramientas y accesorios que hacen parte de los equipos y vehículos asignados para la atención y prevención de emergencias en la ciudad y/o donde sea asignado como apoyo.
7. Diligenciar de forma precisa, adecuada y en el tiempo oportuno todos los formatos estandarizados en la institución para la recopilación de datos en la atención de emergencias y los demás que se requieran por la naturaleza de su cargo
8. Manejar con estricta responsabilidad los elementos y bienes de la Institución.
9. Portar el uniforme y guardar en su presentación personal las normas debidas, para recibir el servicio.
10. Acudir a todos los entrenamientos y preparaciones técnicas dispuestas por dirección de la Institución.
11. Cuidar, mantener en orden, asear y conservar el equipo asignado, así como las instalaciones de la Institución.
12. Acatar y cumplir las órdenes de los superiores con observancia del régimen disciplinario, acuartelándose cada vez que lo disponga el comandante o las necesidades así lo requieran.
13. Prestar el servicio de guardia en turnos según lo establecido por el superior inmediato, dando respuesta a las comunicaciones para la asignación de eventos, incidentes u operaciones, así como el registro y consignación de la información de los mismos en las minutas de guardia y o bases de datos establecidas para tal fin, para garantizar la activación y movilización adecuada de los recursos necesarios para hacer la atención a los llamados de servicios y o emergencias de la comunidad.
14. Desempeñar los servicios especializados tales como Conductor de vehículos de emergencias y operador de máquinas de incendios y jefe de operaciones.
15. Apoyar y o Coordinar respuestas con emergencias especiales tales como rescates y o materiales peligrosos.
16. Conducir y accionar técnicamente el vehículo de emergencias asignado de acuerdo con el manual de mismo y las normas vigentes actuales y realizar oportuna y adecuadamente el reporte en los formatos establecidos para tal fin.
17. Reportar de forma inmediata las fallas de los vehículos signados al superior inmediato o al encargado del parque automotor.
18. Apoyar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se puedan desarrollar en las instalaciones de la institución
19. Revisar diariamente el equipo de protección personal, el equipo de protección respiratoria y los equipos, herramientas y accesorios que le sean parte del servicio asignado, llenando oportuna y adecuadamente los formatos dispuestos para la inspección y prueba diaria de los mismos.
20. Informar del estado del equipo y reportar cualquier anomalía de inmediato al superior directo.
21. Cumplir con las asignaciones específicas según las necesidades del servicio y las órdenes del día (Comandante de guardia, Sirena, tripulante, ayudante, carga de extintores).
22. Asistir y hacer presencia cada vez que la entidad lo requiera en caso de emergencia a un encontrándose fuera de su horario laboral, de manera oportuna.
23. Asistir y hacer presencia cada vez que la entidad lo requiera en caso de actividades sociales y/o comunitarias a un encontrándose fuera de su horario laboral, de manera oportuna.
24. Apoyar la elaboración de inspecciones técnicas y de seguridad en establecimientos comerciales e industriales, así como en los lugares de eventos masivos que se vayan a realizar en el Municipio.
25. Apoyar las actividades del Área de capacitación si es requerido.
26. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y/o las asignadas en pro del Buen cumplimiento del servicio mediante acto administrativo.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**CONOCIMIENTO BÁSICOS O ESENCIALES**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia

- Atención al cliente interno y externo
- Conocimiento en Sistema Integral de Gestión
- Herramientas de oficina (procesador de texto, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico e internet)
- Normatividad en atención y prevención de desastres.
- Normatividad en seguridad contra incendios en edificaciones.
- Normatividad sobre actividad bomberil.
- Conocimiento y manejo básico de rescate en todas sus modalidades.
- Conocimiento y manejo básico en control de incendios.
- Manejo y operación de vehículos de emergencia.
- Procedimientos Operativos Normalizados "PON'S"
- Conocimiento y manejo de incidentes con materiales peligrosos.
- Sistema Comando de Incidentes Básico para bomberos.
- Soporte Básico de Vida (CSBV)

**RIESGOS OCUPACIONALES IDENTIFICADOS PARA LA LABOR.**

Entendiendo que la labor bomberil se desarrolla generalmente en ambientes hostiles, con condiciones inseguras, a continuación, se describen los principales riesgos identificados, los cuales se amplían para cada actividad realizada en la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, documento que forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.

CLASIFICACION	DESCRIPCION
BIOMECÁNICO	Levantamiento y manipulación de cargas, posturas inadecuadas, movimientos repetitivos, posturas sostenidas (de pie, sentado, agachado, cuclillas), sobre esfuerzo.
PSICOSOCIAL	Estrés laboral, liderazgo y relaciones sociales, horarios de trabajo, eventos de alto impacto emocional, niveles de responsabilidad, Realización de tareas simultáneas.
BIOLÓGICO	Exposición a virus, bacterias, hongos, picaduras de insectos y mordeduras (de animales y humanos), fluidos y excrementos, hábitos de higiene no apropiados
FÍSICO	Ruido, temperaturas extremas, humedad, radiaciones ionizantes y no ionizantes, iluminación deficiente o excesiva, vibración, Posturas prolongadas.
QUÍMICOS	Humos, vapores, gases, materiales peligrosos, líquidos, material particulado, polvos



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



MECANICO	Atrapamiento por mecanismos en movimiento, aplastamiento, cizallamiento, proyectados sólidos o fluidos, corte, enganche, perforación, punzonamiento, impacto
LOCATIVOS	Superficies de trabajo irregulares, deslizantes con diferencia de nivel y condiciones de orden y aseo.
ALTURAS	Trabajo en las alturas en la atención de diferentes emergencias
ESPACIOS CONFINADOS	Trabajo en espacios confinados en la atención de diferentes emergencias.
ELECTRICO	Tensión alta y media en la atención de emergencias.
PÚBLICO	Trabajo en exteriores, comunidad, inseguridad del sector, conducción de vehículos de emergencia, comer en lugares con malas prácticas de manipulación alimentos, robos, asaltos, atentados de orden público, alteración del orden público.
ACC. DE TRANSITO	Transporte de personas, movilización peatonal
TECNOLÓGICO	Explosión, fuga, derrame, incendio
FENÓMENOS NATURALES	Sismo, terremoto, Vendaval, Inundación, remoción en masa, Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)

**CUALIDADES PSICOLÓGICAS PARA LA LABOR DEL BOMBERO**

Es de vital importancia evaluar la capacidad que tienen quienes van a aspirar a integrar esta institución sobre temas relacionados con las actividades de atención de emergencias; determinar el estado de condición mental, comportamental y conductual (misionalidad bomberil) que los faculte en la prestación efectiva del servicio público esencial de bomberos, bajo el marco de la gestión integral del riesgo a favor de la protección de la vida, bienes y medio ambiente.

**Aptitudes mentales**

- **Razonamiento verbal:** Capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivista (García y Luena, 2017).
- **Rapidez y percepción perceptiva:** Análisis rápido de situaciones complejas (García y Luena, 2017).
- **Atención y resistencia a la fatiga:** Capacidad para la concentración y resistencia a la monotonía (García y Luena, 2017).
- **Agilidad mental:** Capacidad para comprender y relacionar situaciones mostrando un método de razonamiento (García y Luena, 2017).
- **Memoria visual:** Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista (García y Luena, 2017).
- **Pensamiento crítico:** Capacidad para analizar las diferentes circunstancias o situaciones a las que están expuestos (García y Luena, 2017).



# CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



## Habilidades comportamentales

- **Colaboración:** Es la acción y efecto de trabajar en conjunto con otra/s persona/s para intentar alcanzar un objetivo en común (Ubilluz,2021).
- **Asertividad:** Es la habilidad de expresar nuestros deseos de una manera amable, franca, abierta, directa y adecuada, logrando decir lo que queremos sin atentar contra los demás (González ,2011).
- **Capacidad de influencia:** Es la capacidad o el potencial de influir en los demás (cambiando la conducta de otra persona) y resistir su influencia, contribuye al desarrollo de la inteligencia, la afectividad, el asertividad, el comportamiento y personalidad (Guachamin,2018).
- **Tolerancia a la frustración:** Estado emocional que se produce en el ser humano cuando se pone a prueba por no alcanzar un objetivo esperado (García y Luena, 2017).
- **Iniciativa:** Es la capacidad para idear, emprender proponer, organizar y hacer cosas nuevas (Frese y Fay 2001).
- **Tolerancia al estrés - ansiedad:** Es la habilidad para adaptarse y afrontar las demandas cotidianas de la vida en forma activa y positiva, evitando debilitando su salud física y emocional (Simons y Gaher, 2005).
- **Habilidades interpersonales:** Son los comportamientos y tácticas que usa una persona para interactuar con otros de manera efectiva (Echeberria,1991).
- **Vocación de servicio:** Es la inclinación profesional orientada a satisfacer las necesidades ajenas (Barbosa, 2019).

## Habilidades blandas

- **Creatividad:** Es la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen soluciones originales (Rodríguez *et al*,2021).
- **Manejo de tareas múltiples:** Es la capacidad de rotar su concentración de manera ágil y completa de una actividad a otra; priorizando las tareas (Rodríguez *et al*,2021).
- **Respeto a las normas:** Son códigos de comportamiento que debemos seguir en un lugar determinado (Rodríguez *et al*,2021).
- **Disciplina:** Conjunto de reglas o normas cuyo cumplimiento de manera constante conducen a cierto resultado (Rodríguez *et al*,2021).

## Rasgos de personalidad

- **Razonamiento:** Capacidad intelectual donde predomina el pensamiento abstracto o pensamiento concreto. Facultad para analizar, percibir y comprender con mayor facilidad las ideas o conceptos (Cattell, 1995).
- **Estabilidad emocional:** Capacidad de adaptación a diferentes ambientes. (Cattell, 1995).
- **Autocontrol:** Capacidad para mantener la calma y facultad para resolver situaciones diligentemente, controlando sus emociones permitiendo alcanzar metas y objetivos propuestos (Cattell, 1995).
- **Prudencia:** Es la capacidad de pensar, ante ciertos acontecimientos o actividades, sobre los riesgos posibles que estos conllevan, y adecuar o modificar la conducta para no recibir o producir perjuicios innecesarios (Cattell, 1995).
- **Seguro de sí mismo:** Es la capacidad de asumir una posición con convicción, confianza y claridad frente a diversas situaciones (Cattell, 1995).



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



**Observación importante:** Se sugiere considerar la posibilidad de aplicar prueba para detectar consumo de sustancias psicoactivas. Las cuales deben ser recomendadas por un profesional médico.

El consumo de alcohol y de drogas en ambientes intra y extralaborales, constituye un riesgo para el mismo trabajador, para terceros y compromete la productividad, diversos estudios coinciden en que la aplicación de pruebas toxicológicas para la detección oportuna de uso de drogas en los aspirantes es fundamental ya que es el primer paso para la prevención del consumo de drogas en ambientes laborales de alto riesgo.

Al consumir alcohol y drogas se tienen más probabilidad de sufrir y producir eventos adversos, accidentes e incidentes en el ambiente laboral y la mejor forma de hacer un control, es la aplicación de exámenes preocupaciones y ocupacionales como muestra de orina o sangre para detectar estos tipos de sustancias, con esto se podría reducir en un 90% el consumo interno y externo dentro y fuera de los ambientes de trabajo.

El uso de estas sustancias constituyen un riesgo ocupacional alto debido al grado de complejidad en el sector económico bomberil, ya que afecta directamente las funciones mentales ejecutivas, reduce la ejecución cognitiva del sujeto frente a su coeficiente intelectual y áreas relacionadas con su atención, memoria de trabajo, praxias, lenguaje, memoria, regulación emocional en los trabajadores y representa un alto riesgo para las actividades que ejercen en su profesión, cuyo fin último es salvaguardar la vida de las personas a quienes prestan sus servicios (Castaño y Salas, 2019).

### CUALIDADES BIOMECÁNICAS PARA LA LABOR DEL BOMBERO

De acuerdo con el empleo, los bomberos están expuestos a riesgos biomecánicos por las condiciones de las emergencias a atender y por la evacuación de personas, actividades en las cuales no hay un registro del número de personas que transporta, ni el peso corporal de estas. De igual manera, la población a la que se ayuda incluye niños, adultos mayores y personas en condición de discapacidad; al igual que deben cargar todo tipo de herramientas y se desplazan en diferentes terrenos (liso, irregular, húmedo, caliente, etc.). Aunado a lo anterior, existen otros factores de riesgo asociados a las exigencias biomecánicas, como son:

- Factor de riesgo de postura: Se entiende como postura la relación que guardan entre sí las diferentes partes del cuerpo. Se dice que es buena cuando hay un equilibrio en las relaciones anatomo-fisiológicas y existe una alineación de los diferentes segmentos del cuerpo, que produce un máximo de eficiencia con un mínimo de esfuerzo.
- Factor de riesgo por movimientos repetitivos: Cuando la labor implica la ejecución de movimientos repetitivos, adopción de posturas inadecuadas o requerimientos de fuerza, se aumenta la presión y la fricción sobre el tendón y su vaina tendinosa, produciendo inflamación, aumento de volumen de las estructuras comprometidas y finalmente, fibrosis de las mismas y en forma secundaria por compresión, la alteración de estructuras vecinas.
- Alteraciones de la curvatura normal: En los problemas musculares con postura defectuosa, la debilidad y la tensión están tan íntimamente relacionadas que, intercambiadas, representan la causa y el efecto. Por otro lado, la retracción muscular esta invariablemente asociada a la fuerza muscular. Cuando se realiza la prueba de la fuerza, el músculo puede estar solo ligeramente débil. Sin embargo, el problema de la alineación asociado a la debilidad proporciona frecuentemente una mayor evidencia substancial de la importancia funcional muscular.
- Desplazamientos de los cuerpos vertebrales: Desde un punto de vista mecánico, los defectos de la alineación y movilidad crean dos tipos de problemas: compresión indebida en las superficies articulares de los huesos y tensión indebida sobre los huesos, ligamentos o músculos. Eventualmente pueden ocurrir dos tipos de cambio óseos. La



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



compresión indebida puede producir un desgaste de la superficie articular, mientras que la tracción indebida puede producir un incremento del crecimiento óseo en el punto de unión.

### Manejo de cargas.

De acuerdo con el manejo de cargas tal como se describe en las tareas esenciales, el Bombero debe realizar varias actividades portando el equipo completo de protección contra incendios, incluido el equipo de protección de respiración autónomo (EPRA), que en conjunto pesan aproximadamente 50 lb (22,6 kg) o más, y cargar equipos/herramientas que pueden pesar de 20 a 40 libras adicionales (9 a 18 kg), para atención de emergencias relacionadas.

Esto supone un estándar por encima de lo recomendado en la Resolución 2400 de 1979 donde estipula en su artículo 392 *“la carga máxima que un trabajador, de acuerdo con su aptitud física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kilogramos de carga compacta; para las mujeres, teniendo en cuenta los anteriores factores será de 12.5 kilogramos de carga compacta”*.

Es por ello que las capacidades físicas de los aspirantes al empleo de bombero deben ser óptimas conforme se describe en el siguiente numeral.

### Capacidad física.

La capacidad, aptitud y/o condición física se definen como un conjunto de atributos que están relacionados con la salud y las habilidades. Es el resultado del buen funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano, debido a la realización periódica y sistemática de actividades físicas (entrenamiento físico).

Estos atributos y habilidades son los denominados “componentes de la Aptitud Física”, que para la labor bomberil resulta importante considerar al menos los siguientes:

#### Resistencia Cardiovascular (Capacidad y Potencia Aeróbica):

Es la capacidad de realizar un trabajo físico de forma eficiente durante el máximo tiempo posible. La capacidad aeróbica se manifiesta en la actividad física con intensidad baja o media y duración prolongada, como puede ser andar o correr. Por su parte, la potencia aeróbica representa la intensidad alta y en aumento y con duración corta, como puede ser una carrera de 100mts.

Estas capacidades se miden por medio del Consumo de Oxígeno Máximo (VO<sub>2</sub> Máx.) o máxima habilidad del organismo para captar, transportar y utilizar oxígeno durante la actividad física. Es un parámetro que refleja de forma global la eficiencia del sistema de transporte de oxígeno desde la atmósfera hasta su utilización en nuestro organismo. Se realizan pruebas físicas directas e indirectas para su medición:

Las pruebas directas son pruebas de esfuerzo cardiorrespiratorio que emplean un sistema de ergoespirometría o analizador de gases minuto a minuto (consumo de Oxígeno – VO<sub>2</sub>; producción de anhídrido carbónico – CO<sub>2</sub>; otros parámetros ventilatorios, cardiovasculares y metabólicos) bajo diferentes protocolos de ejercicio



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**Fuerza muscular (Resistencia muscular, Potencia muscular, Fuerza Máxima):**

Es la capacidad de generar tensión muscular frente a una resistencia, independientemente de que se genere o no movimiento. Entre los tipos o manifestaciones de la fuerza se encuentra:

- Fuerza Máxima (mayor esfuerzo que se puede implementar durante una sola contracción muscular máxima).
- Fuerza Explosiva o Potencia Muscular (desarrollo de tensiones musculares máximas en un breve lapso de tiempo y en forma repetitiva).
- Fuerza de resistencia (esfuerzo variante en función del tiempo de aplicación e implica la capacidad del cuerpo de soportar la fatiga). Esta habilidad de aguantar el desgaste durante el ejercicio puede ser de corta, mediana y larga duración.

**Flexibilidad:**

Es el rango de movimiento que tienen las articulaciones y la habilidad para moverse libremente. La Flexibilidad depende de la elasticidad muscular o capacidad de agrandamiento de los músculos y de su recuperación a la posición inicial.

**RESTRICCIONES PARA EL CARGO DE BOMBERO**

PATOLOGÍAS	RESTRICCIONES ABSOLUTAS	INCOMPATIBILIDAD
Osteomusculares	Enfermedades osteomusculares degenerativas progresivas o secuelas de estas, carencia del dedo pulgar de cualquiera de las manos, amputación de cualquiera de las cuatro extremidades en cualquiera de sus segmentos contraindican las tareas esenciales de la labor de bomberos. En el caso de otras patologías osteomusculares se deberá demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica y examen físico.	Estas restricciones comprometen la capacidad del aspirante para realizar de forma segura algunas tareas esenciales del empleo de Bomberos, así como el poder ejecutar los procedimientos de respuesta a emergencias, también es necesaria la integridad de la extremidad y de sus arcos de movimiento para colocar, adaptar y operar EPP (Arnés, autocontenido, guantes) y para la conducción. Así las cosas, las deficiencias osteomusculares anteriormente descritas favorecen la ocurrencia de accidentes graves al impedir uso adecuado de EPP (elementos de protección personal), dificultar los agarres sujeciones, desplazamientos prolongados por terreno irregular y el manejo manual de cargas.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



Columna vertebral	Postulante con historia de fractura, infección o cirugía de columna vertebral en cualquiera de sus segmentos, lesiones de articulaciones facetarias, desviaciones del eje de la columna Escoliosis de columna torácica o lumbar con un ángulo superior a 10 grados, enfermedad de discos intervertebrales, daño de raíces nerviosas contraindican las tareas esenciales de la labor de bomberos. En el caso de otras patologías vertebrales se deberá demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico y ayudas diagnósticas (Rx de tórax).	Todas las lesiones estructurales (Anatómicas) de vértebras, discos vertebrales y demás estructuras de soporte y alineación suponen un riesgo de pérdida de las estructuras de soporte ante el manejo de cargas, actividad que es propia y rutinaria del Bombero; se incluyen acá ángulos de escoliosis superiores a 10 grados de desviación. La idoneidad física para manipular grandes pesos es necesaria para garantizar la seguridad dado que debe cargar EPP de gran peso, también para la seguridad de sus compañeros (el Bombero debe estar en capacidad de rescatar a sus pares).
Neurológicas	Trastornos neurológicos del equilibrio, enfermedades neurodegenerativas crónicas (demencia, esclerosis, miastenias), los trastornos convulsivos de cualquier tipología contraindican las tareas esenciales de la labor de bomberos, condición que la determinará el médico laboral del ingreso. Los trastornos neurológicos se detectarán mediante la historia clínica y examen físico del aspirante, ya que no existen pruebas de tamiz para la mayoría de estas patologías.	La movilidad de los segmentos corporales debe estar intacta para el manejo de máquinas, herramientas y demás implementos necesarios para las actividades de extinción de incendios y rescate. Igualmente, enfermedades que alteren el estado de conciencia, nivel de alerta y/o cognitivo ponen en riesgo la vida el Bombero y sus compañeros; ya que estas alteraciones impiden una toma adecuada de decisiones durante eventos críticos, disminuyen el contacto con el entorno y el procesamiento de información, favoreciendo la pérdida de concentración que podría generar accidentes severos
Metabólicas	Las dislipidemias superiores a 400 Mg/dl <b>contraindican</b> la actividad bomberil. Exámenes paraclínicos (Perfil lipídico).	Dislipidemias muy altas favorecen eventos cardiovasculares graves (Accidente cerebrovascular o infartos), eventos a los cuales es especialmente propenso el Bombero, además de la alta probabilidad de pancreatitis asociada a dislipidemias severas. Por lo tanto, es inaceptable una probabilidad aumentada de evento cardiovasculares (Accidente cerebrovascular o infartos) durante las



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



		actividades de alta demanda física y psico emocionales generando la amenaza que el rescatista se convierta en otra víctima más colocando en riesgo su vida y la de sus compañeros.
Endocrinológicas	Diabetes tipo 1 o tipo insulina requirentes NO contraindica las tareas esenciales de la labor de bombero, siempre y cuando este estable y controlados, condición que la definirá el Médico Laboral evaluador con los soportes de historia clínica y exámenes de laboratorios solicitados en este documento. En el caso de otras patologías endocrinológicas se deberá demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico y exámenes paraclínicos (Glicemia).	La diabetes no controlada y/o descompensada pone al Bombero en alto riesgo de complicaciones agudas que comprometen su estado de conciencia y por ende su seguridad y la de sus compañeros. Niveles extremos de la glicemia (azúcar) muy alta o muy baja causan alteración del estado de conciencia y/o mareos que podrían generar accidentes, caídas y otro tipo de lesiones producto de una distorsión del contacto con el medio. Es necesaria para la seguridad propia del Bombero y para la seguridad de sus compañeros (el Bombero debe estar en capacidad de rescatar a sus pares).
Inmunológicas	Las inmunodeficiencias NO contraindican las tareas esenciales de la labor de bombero, siempre y cuando se pueda demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico e interrogatorio. Igualmente, antecedentes de reacciones alérgicas severas a la picadura de abeja y/o a la savia de algunas especies arbóreas tampoco restringen la actividad bomberil, solo restringen estas tareas específicamente. El esquema de vacunación es objeto de cada entidad contratante una vez se encuentre vinculado, dado que la entidad debe demostrar la aplicación de la misma como parte de su programa de vigilancia epidemiológica (PVE).	Las enfermedades con impacto en la inmunidad favorecen la aparición de infecciones ante un accidente de carácter biológico (inmersión en aguas insanas, contacto con roedores, cloacas, líquidos corporales y secreciones de víctimas). Por lo cual deficiencias inmunológicas severas favorecen agravamiento de accidentes de trabajo y aparición de enfermedades graves.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



Dermatológicas	<p>El cáncer de piel como antecedente o enfermedad activa contraindican las tareas esenciales del bombero.</p> <p>Igualmente, enfermedades autoinmunes con expresión predominante en piel. En el caso de otras patologías dermatológicas se deberá demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico e interrogatorio.</p>	<p>Debido al nivel de exposición a los rayos ultravioleta, sumado a la exposición a otros agentes cancerígenos, la existencia de cáncer de piel y/o lesiones premalignas (que predisponen al desarrollo de cáncer) contraindican la actividad, dado que sería factor causal del cáncer como enfermedad laboral.</p>
Psiquiátricas (Mental)	<p>Los postulantes con estas patologías (Depresión mayor, Esquizofrenia, Trastorno Psicótico, Demencias), y/o los efectos de su medicación contraindican las tareas esenciales de la labor de bomberos. En el caso de otras patologías de esfera mental se deberá demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica.</p>	<p>Enfermedades psiquiátricas que alteren la autodeterminación, juicio y raciocinio ponen en riesgo la vida del Bombero y de sus compañeros cuando se enfrenta a escenarios de crisis pudiendo ser desencadenadas o agravadas frente a la exposición de esta labor. Igualmente, todas las que pudieran estar acompañadas de ideación suicida o aquellas cuya medicación altere el juicio, percepción de los sentidos y tiempos de reacción, son factores que en trabajos de alto riesgo predisponen a la ocurrencia de accidentes severos.</p>
Respiratorio	<p>Los postulantes con patologías como EPOC, deformidad de tórax que genere síntomas, Fibrosis quística en cualquier estadio y condición clínica, Asma bronquial. En el caso de otras patologías respiratorias crónicas se deberá demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico y ayudas diagnósticas (Rx de tórax, espirometría y hemograma).</p>	<p>Cualquier patología que restrinja la función ventilatoria coloca en riesgo la integridad del Bombero debido a la exposición humos, gases, vapores o el uso de aire suplementario a través de equipos e autocontenido, siendo este un impedimento para realizar el rescate de las víctimas o sus propios compañeros. Igualmente, cualquier patología respiratoria crónica descompensada se puede ver agravada o desencadenarse una enfermedad laboral por la exposición ambiental propia de las labores bomberiles.</p>



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



Órganos de los sentidos	<p>La sordera (hipoacusia) que impacte frecuencias conversacionales (por debajo de 2000 Hz) contraindica las tareas esenciales de la labor de bombero. Las alteraciones crónicas del oído, complicaciones y/o secuelas deberán demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico y ayudas diagnósticas (Audiometría clínica).</p> <p>Cualquier condición que genere pérdidas de agudeza visual iguales o superiores de 20/40 contraindican las tareas esenciales de la labor de bombero, siempre y cuando no corrijan con lentes. La visión monocular contraindica de manera absoluta las tareas esenciales de la labor de bomberos. En el caso de otras patologías visuales se deberán demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico y ayudas diagnósticas (Optometría).</p>	<p>La función adecuada de los órganos de los sentidos se requiere para ejecutar de manera segura las tareas esenciales de la labor de bomberos, sin poner en riesgo la vida del bombero y de sus compañeros; Lo cual se dificulta si encontramos alteraciones auditivas que afecten las frecuencias conversacionales que impidan la generación de alertas o señales auditivas que garanticen la seguridad en la escena para prevenir accidentes graves, igualmente enfermedades visuales que no corrijan adecuadamente con lentes comprometen la seguridad del Bombero en entornos de alto riesgo donde el reconocimiento visual de los peligros es crítico para impedir la ocurrencia de accidentes graves.</p>
Cardiovascular	<p>Las arritmias cardiacas activas o trastornos del ritmo contraindican de manera absoluta las tareas esenciales de la labor de bombero. Puntaje en riesgo cardiovascular muy alto en la escala de Framingham, los defectos vasculares. En el caso de otras enfermedades cardiovasculares deberán demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico y ayudas diagnósticas (Electrocardiograma).</p>	<p>Enfermedades cardiovasculares que cursen con alteraciones del ritmo cardiaco que pudiera complicarse de forma súbita y espontanea o por estímulos propios de la actividad bomberil (grandes esfuerzos, actividad física prolongada y deshidratación) convirtiéndose en una víctima más del evento, pone en riesgo la vida del bombero y sus compañeros al quedar incapacitado y con necesidad de atención médica urgente durante la intervención de una emergencia.</p>



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



Urológicas	Falla o Insuficiencia renales en diálisis contraindican de manera absoluta las tareas esenciales de la labor de bomberos; La litiasis renal y en el caso de otras patologías urológicas se deberá demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico y paraclínicos (Creatinina).	La adecuada función del riñón se requiere para la conservación de la salud en este trabajo dado que estos se encuentran sometidos a diferentes factores como estrés térmico, exposición a sustancias químicas tóxicas, todo ello demanda una exigencia más alta a la función renal para mantener las condiciones fisiológicas mínimas al Bombero durante la extinción de incendios; favoreciendo un daño mayor de la función renal.
Hematológicas	La Anticoagulación contraindican de manera absoluta las tareas esenciales de la labor de bomberos. La antiagregación plaquetaria no restringe las funciones esenciales de bomberos, sin embargo, recuentos de plaquetas inferiores a 110.000/uL. En el caso de otras patologías hematológicas se deberá demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico y paraclínicos (Hemograma).	Enfermedades que produzcan alteración en la coagulación o que requieran de ella para su tratamiento contraindican la realización de manera segura las tareas esenciales de la labor de bomberos, debido al riesgo de traumatismos que podrían complicarse con sangrados y hemorragias excesivas dependiendo de la magnitud del trauma, todo ello generaría agravamiento en accidentes menores o empeoramiento de condiciones iniciales que puedan llevar a enfermedades laborales.
Oncológicas (Cáncer)	Enfermedades oncológicas como cáncer de pulmón o pleura, Mieloproliferativas, Cáncer de Escroto, cáncer de piel activos o como antecedente contraindican de manera absoluta las tareas esenciales de la labor de bomberos. Cualquier otra enfermedad oncológica activa, no tratada o descompensada contraindican de manera absoluta las tareas esenciales de la labor de bomberos. Condición que se deberá demostrar ante el Médico Laboral evaluador con base en la historia clínica, examen físico y paraclínicos (Hemograma).	La inmunosupresión y otras secuelas de la quimioterapia y radioterapia son condiciones, que por sí solas, favorecen la aparición de cáncer o infecciones graves, riesgo que se ve incrementado por la exposición a sustancias químicas cancerígenas, entornos ambientales malsanos y altamente contaminados, siendo un peligro este tipo de exposición a personas oncológicas inmunosuprimidas. Igualmente, un Bombero con cáncer activo no estaría en condición de suplir las demandas físicas propias de esta de este oficio de manera adecuada y segura.
Gastrointestinales	La Hernia Inguinal, Crural e incisional no intervenidas contraindican de manera	Un Bombero con cualquier defecto de la pared abdominal (Hernias) que pudiera



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



	<p>absoluta las tareas esenciales de la labor de bomberos. En el caso de otras patologías gastrointestinales se deberá demostrar ante el Médico Laboral evaluador que se encuentran clínicamente estables y controladas con base en la historia clínica, examen físico e interrogatorio.</p>	<p>tener como complicación aguda al realizar un esfuerzo físico exhaustivo corre alto riesgo de sufrir durante dicha actividad bomberil una complicación o emergencia quirúrgica aguda (Estrangulación), por tal motivo contraindica la actividad Bomberil dado que el manejo de cargas físicas grandes y la realización de esfuerzos prolongados son propias de este oficio.</p>
<b>OSTEOMUSCULAR</b>	<p>Las patologías o lesiones del sistema osteomuscular disminuyen la capacidad funcional del Bombero, generadas por sobreesfuerzos físicos, postura en términos de tono y balance muscular, curvas fisiológicas, presencia de desviaciones y asimetrías, marcha, evaluación osteomuscular y neurológica del cuello, la espalda y las extremidades superiores</p> <p>El medico ocupacional deberá tener en cuenta la evaluación de la integridad neurológica de fuerza, sensibilidad, reflejos osteotendinosos y de signos patológicos específicos de acuerdo con la sospecha diagnóstica.</p> <p>También se realizarán pruebas específicas para Desórdenes Musculoesqueléticos de miembros superiores como son prueba deThinnel y Phalen para Síndrome del Túnel Carpiano (STC), signo de Finkelstein para enfermedad de Quervain, extensión o flexión resistidas del puño para epicondilitis lateral y medial respectivamente y Signo de Neer o de pinzamiento, Signo de Hawkins-Kennedy, Signo de Yocum, Test de Yergason y Test de Brazo caído para hombro doloroso. Para síndrome mano brazo por vibración deberá aplicar la prueba o test de Raynaud.</p>	<p>Todas las lesiones estructurales (Anatómicas) y demás estructuras de soporte y alineación suponen un riesgo de pérdida de las estructuras de soporte ante el manejo de cargas, actividad que es propia y rutinaria del Bombero; se incluyen acá ángulos de escoliosis superiores a 10 grados de desviación. La idoneidad física para manipular grandes pesos es necesaria para garantizar la seguridad dado que debe cargar EPP de gran peso, también para la seguridad de sus compañeros (el Bombero debe estar en capacidad de rescatar a sus pares).</p>



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



	<p>Igualmente se evalúa la columna vertebral y la musculatura paravertebral buscando alteraciones en la simetría, en las curvaturas normales y espasmos, al igual que signos de radiculopatía, maniobra de Laségue, signos neurológicos localizados de parecía en músculos flexores y extensores del pie, posiciones antiálgicas entre otros.</p> <p>Se deben buscar signos de otras enfermedades asociadas de acuerdo con el interrogatorio como deformidades en manos por subluxaciones o nódulos (artrosis y artritis), inflamaciones articulares y la simetría en la afectación, entre otros.</p>	
<b>NEUROLÓGICO</b>	<p>Involucra el registro y análisis de antecedentes médicos, antecedentes ocupacionales, presencia de síntomas o signos neurológicos, descripción de los síntomas y compromiso funcional. En el examen físico se incluye el estado mental (nivel de conciencia, orientación, lenguaje, memoria), sistema motor (coordinación, marcha, reflejos), sensitivo y pruebas laberínticas.</p>	<p>Un bombero con daño químico neuronal, conlleva a un mayor riesgo de desestabilización y a la probabilidad de desestabilizar a sus compañeros colocándolos en riesgo inminente en una operación o dentro de sus actividades cotidianas. Generando aún más cargas emocionales.</p>
<b>PSICOSENSOMÉTRICAS</b>	<p>Es la evaluación mediante la aplicación de pruebas visuales, auditivas y motrices, de la capacidad SENSOMÉTRICA (Sentidos), esto es ojos y oídos y la capacidad PSICOMOTRIZ, esto es la coordinación que se tiene entre la audición y la visión con los miembros superiores e inferiores. Es la coordinación entre lo que el individuo decide mentalmente hacer y la posibilidad real de efectuar las acciones en tiempo y forma, es decir con la velocidad y precisión adecuadas.</p>	<p>Un Bombero que presente audición disminuida, fácilmente daltonismo u otra patología visual conlleva a generar riesgos inminentes en el análisis de peligros y riesgos o en el desarrollo de las operaciones, aunado a la limitación visual que genera el uso de las máscaras o caretas de los equipos de Protección Respiratoria (ERA).</p>



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



<p align="center"><b>TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS</b></p>	<p>Un bombero debe tener las destrezas y habilidades necesarias para realizar procedimientos de rescate en ángulos altos y bajos, por lo cual es necesario practicar exámenes médicos de ingreso y control periódico para trabajadores con trabajo en alturas superiores o inferiores a 1.5 mts. A fin de determinar aptitudes para el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Glicemia</li> <li>- Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos)</li> <li>- Visiometría</li> <li>- Audiometría</li> </ul>	<p>El no control permanente en un bombero en sus condiciones de salud establecidos en la Normatividad puede conllevar a generar problemas no solo osteomusculares sino también metabólicos aún teniendo en cuenta que la misma normatividad exige de la aplicabilidad de la norma para rescates, pero se contempla que todo Bombero debe tener un curso de rescate establecido en la NFPA 1016</p>
<p><b>Edad</b></p>	<p>Debe ser mayor de edad. No se ingresan aspirantes menores de edad, teniendo en cuenta las tareas esenciales de la labor de bombero es indispensable ser mayor de edad.</p>	<p>Artículo 61 de la Resolución 4272 del 2021, prohíbe la realización de trabajos de alto riesgo para menores de edad y mujeres en embarazo.</p>
<p><b>Genero</b></p>	<p>Las mujeres en estado de embarazo tienen restricciones para tareas de alto riesgo, lo cual contraindica de manera absoluta las tareas esenciales de la labor de bomberos.</p>	<p>Artículo 61 de la Resolución 4272 del 2021, prohíbe la realización de trabajos de alto riesgo para menores de edad y mujeres en embarazo.</p>

**REQUISITOS BÁSICOS DE LA HISTORIA CLÍNICA:**

Se debe dejar claro que el profesiograma es un instrumento de base elaborado para la realización del examen de aptitud Ocupacional de ingreso, este último es el único determinante de la aptitud de un postulante a un cargo y hace parte del proceso de la provisión del empleo público (Res 2346 de 2007 Ministerio de la Protección Social, art. 4). Los parámetros aquí expresados son una referencia que podría ser utilizada como estándar en un proceso de selección. Respetando la autonomía y el que hacer propio de la formación disciplinar del Medico Laboral (Ley 23 de 1981, Res 2346 de 2007 Ministerio de la Protección Social) consideramos primordial hacer énfasis en algunos ítems de este registro y que son esenciales a la hora de valorar la salud del bombero, como se puede ver en el cuadro a continuación:



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



## ÉNFASIS EN EL ACTO MÉDICO

### Énfasis en la Anamnesis:

- Antecedentes de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- Hábito de fumar.
- Antecedentes personales y familiares de hematoncológica.
- Antecedentes personales y factores de riesgo cardiovascular.
- Antecedentes personales de enfermedades osteomusculares principalmente de columna vertebral.
- Antecedentes personales de enfermedades neurológicas.
- Antecedentes personales de patologías Psiquiátricas.
- Antecedentes personales de enfermedades respiratorias.
- Antecedentes personales de alteraciones visuales y del oído.

### Énfasis en el examen físico:

- Antropometría
- Agudeza visual
- Audición
- Equilibrio
- Respiratorio
- Ritmo cardiaco
- Columna vertebral
- Pruebas para evaluar equilibrio: Prueba de Romberg, Prueba de los índices de Barany, Pruebas del equilibrio dinámico o de la marcha, Prueba de la marcha a ciegas o de Babinski-Weil,

### Perfil evaluación ocupacional de ingreso

- Examen médico- ocupacional ingreso

**Laboratorios y paraclínicos:** Creatinina, Glicemia, Perfil Lipídico, Hemograma

**Otros:** Optometría, Espirometría, Audiometría, Electrocardiograma, Rx de tórax y Rx de columna



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**ANTROPOMETRIA**

Antropometría Bombero Línea de Fuego: Dentro de los requerimientos biofísicos de los miembros de un equipo de atención de emergencias, se deben tener en cuenta unas condiciones mínimas que garanticen realizar las funciones esenciales del bombero de una manera cómoda y segura con el fin de cumplir con sus actividades y prevenir enfermedades y accidentes laborales.

Dado que las funciones en su gran mayoría se desarrollan en un entorno con riesgo, donde se debe interactuar con máquinas, herramientas y elementos de protección personal fabricados en el exterior, con un referente antropométrico más alto, pueden resultar incómodas para ser operadas por miembros que no tengan la antropometría adecuada, es necesario considerar este factor como relevante a la hora de elegir a los integrantes de una tripulación de emergencias, por tanto se recomienda para el ingreso:

ITEM	HOMBRE	MUJER
ESTATURA	1.50 mt -1.95 mts	
IMC	≥18.5 a ≤ 30	
PERÍMETRO ABDOMINAL	La presencia de obesidad central con un C-C ≤112 cm	La presencia de obesidad central con un C-C ≤ 88 cm

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el anexo 1.2.2 de la Resolución 2465 de 2016 *“Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.”*

Estatura: La estatura (o talla humana) designa la altura de un individuo. Generalmente se expresa en centímetros y viene definida por factores genéticos y ambientales. La mujer llega a su estatura máxima a la edad de los 15 años y el hombre más tarde, alrededor de los 20 años (Organización Mundial de la Salud -OMS, 2010).

Un índice de masa corporal – IMC y un perímetro abdominal superior al indicado en prelación supone que el aspirante se encuentra inmerso en un riesgo cardiovascular derivado de la actividad bomberil por el esfuerzo físico que esta demanda, lo que podría suponer muerte súbita o paro cardiorrespiratorio en el evento en que se exija sobreesfuerzo físico, en consecuencia, las condiciones metabólicas enunciadas en el recuadro contraindican la labor.

Nota: Para las personas con  $IMC \geq 30 \leq 34,9$ , el medico laboral deberá emitir concepto favorable (APTO) si determina que el aspirante cuenta con la aptitud física requerida para la labor y no se encuentra inmerso en un riesgo ocupacional para el desarrollo de la actividad bomberil dada su morfología.



# CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

NIT. 816002062-6



## EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

En el Cuerpo Oficial de Bomberos Dosquebradas, todo examen médico ocupacional debe desarrollar como contenido mínimo la información establecida en la Resolución 2346 del 11 de junio de 2007. Información demográfica, información de vinculación a seguridad social, información del empleo, perfil del cargo suministrado por el empleador, antecedentes ocupacionales y de exposición a factores de riesgo ocupacional, antecedente de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, antecedentes familiares de salud, antecedentes personales de salud, secuelas de los antecedentes, patología y tratamientos en curso, dominancia hemisférica, revisión por sistemas, examen físico general con los siguientes contenidos mínimos: estado general, peso, talla, tensión arterial, movilidad, coordinación, deformidades, atrofias, simetría corporal, cicatrices de trauma y/o cirugía, esfuerzo visual para llenar las formas, esfuerzo auditivo y necesidad de repetirle las preguntas y el desarrollo del énfasis solicitado según la ocupación.

El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial (resolución 1995 de 1999) y su custodia está regulada por la resolución 1918 del 05 de junio de 2009, de la cual se transcribe a continuación algunos apartes: “ *la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica*”. “*en ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador*”.

La exposición a riesgos ocupacionales que implica el desempeño en algunos oficios motiva a los empleadores a evaluar en forma concreta las funciones físicas que pueden verse deterioradas en el trabajador. También es motivo para enfatizar aspectos del examen, la exigencia que tienen algunas funciones, como es el caso de la visión en un cajero, un conductor o un dibujante, por poner algunos ejemplos. Si ellos no ven bien no pueden lograr resultados aceptables en su desempeño. En nuestro caso específico es importante que las funciones físicas del trabajador en área de producción, el personal de área administrativa y otros actores de la entidad estén sanos. No se puede perder de vista que, aunque son personal experimentado, con formación específica, son trabajadores que van a someterse a un trabajo y deben estar en buena condición para ejecutarlo, más cuando de su ejercicio laboral depende el eslabón de la cadena productiva de la entidad.

Al terminar la evaluación, el profesional debe estar en capacidad de contestar varias preguntas:

1º. ¿el aspirante tiene un buen estado general de salud, o por el contrario padece alguna enfermedad o disfunción que lo convierta en una persona con inconvenientes para su desempeño en la organización? Para contestar este cuestionamiento se deben registrar en la historia clínica ocupacional todos los hallazgos que puedan intervenir en el desempeño futuro del aspirante tales como:

- A. Alteraciones emocionales de hábitos o de la conducta que dificulten su integración al equipo de trabajo de la organización.
- B. Disfunciones musculoesqueléticas, orgánicas, o de las actividades básicas de la vida que dificulten su desenvolvimiento en algunos entornos específicos de trabajo o frente a algunas tareas que se ejecutan en la entidad. Por ejemplo, un asma que genere intolerancia a ambientes fríos, una hipoacusia que pueda empeorar en un ambiente industrial. Enfermedades articulares que le impidan transportarse.
- C. Alteraciones de salud con gran probabilidad de generar ausentismo laboral o restricciones para el desempeño en el futuro inmediato del trabajador. Por ejemplo, una hernia, un varicocele o unos pterigionos que requerirán cirugía en el corto plazo o un cáncer que requerirá pronto tratamiento.



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



Esta parte general del reporte de evaluación médica preocupaciones deberá registrarse con una de dos posibilidades: “buenas condiciones generales de salud” o “descripción de cada uno de los hallazgos positivos al examen”

2º. La segunda parte de la evaluación está dada por la búsqueda sistemática de alteraciones sobre algunos sistemas, funciones y estructuras del aspirante. Hacer énfasis durante un examen en algún sistema se expresa por describir no solo los hallazgos positivos sino describir lo normal y de ser posible cuantificarlo con evaluaciones clínicas o paraclínicas.

Los temas que normalmente requieren énfasis en un examen preocupaciones dependen de la exigencia del cargo, de la exposición a factores de riesgo o de los dos.

La audición debe ser evaluada conversacionalmente en todo paciente y con audiometría solo cuando el oficio, como en los telefonistas, exija una buena audición para el desempeño o cuando el trabajo a que aspira el paciente implique sobre exposición al ruido, como en nuestro caso. La audiometría en este nivel se considera un tamizaje, que como tal aproxima al diagnóstico, pero no tiene la función de determinar un manejo específico para ninguna patología. La importancia y gran utilidad de esta radica en la conservación de un documento objetivo que permita conocer el estado de la audición y poder compararlo con otros posteriores para comprobar algún cambio.

La visión se enfatiza en gran número de oficios y en esas historia clínicas no es suficiente con decir normal en la función sino que se debe anotar la valoración cuantitativa de agudeza visual lejana, cercana o nocturna, de percepción de profundidad, discriminación de colores, forias, tropias y visión periférica, con y sin lentes para dar conceptos como: emétrope; visión sin lentes insuficiente para el oficio, debe trabajar con lentes; defecto visual insuficientemente corregido con lentes, debe cambiarlos, ser valorado con los nuevos y luego se podrá definir que debe trabajar con lentes; visión insuficiente para el oficio y no tiene lentes. Debe obtenerlos para cumplir con los requisitos visuales del oficio.

La función respiratoria se debe explorar cuantitativamente con espirometría cuando el trabajador debe tener un buen estado físico atlético para el desarrollo de sus tareas o cuando va a estar expuesto a material particulado respirable o atmósferas con contenidos irritantes o alérgicos para las vías respiratorias.

La columna vertebral, en especial sus segmentos lumbar y cervical deben ser descritos funcional, morfológica y sintomatológicamente en todo paciente que deba mantener una posición sentado o de pie durante mas del 75% de su jornada laboral, como es el caso de algunos operarios de maquinaria industrial, el trabajador debe estar en forma óptima en caso de requerir maniobras como por ejemplo movilización de piezas o partes pesadas, según sea el caso. La exploración funcional y morfológica, con sus ángulos normales de rotación, extensión y flexión está muy bien descrita en el manual único de calificación de invalidez vigente en el país. La exploración sintomatológica debe hacerse mediante el cuestionario establecido para este fin, en el formato de historia clínica ocupacional de ingreso.

La sintomatología de enfermedades agudizables por el estrés, como la gastritis, el colon irritable y las cefaleas tensionales, debe igualmente hacerse mediante el cuestionario establecido para este fin en el formato de historia clínica ocupacional de ingreso.

El síndrome del túnel carpiano es una preocupación muy actual en todos los trabajadores y existe una gran gama de productos ergonómicos para su prevención. Sin embargo, una condición que impide una buena posición de muñecas en el teclado es la digitación no técnica, mirando el teclado, pues para mirarlo es necesario tener las manos elevadas y en posición anti ergonómica. Es necesario que desde el punto de vista de la medicina del trabajo se apoye la adopción de buenas posturas de muñecas en el computador a través de impulsar el aprendizaje de la mecanografía. La historia clínica contiene un cuestionario para la exploración de sintomatología de síndrome del túnel carpiano.



## CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT. 816002062-6



La infección adquirida en la comunidad es un riesgo potencial para todo empleado, como lo ha demostrado la infección por covid 19. Existen muchas publicaciones respecto a vacunación de adultos y resulta conveniente censar el estado inmunológico de todo trabajador que aspire a desempeñar oficios en contacto directo con la comunidad o con riesgos propios de la región o del cargo. Por tal la vacunación previa a la exposición es importante en lo prevenible con este método- en nuestro caso nos hemos apoyado en la guía de vacunación del 2018 de la sociedad colombiana de medicina del trabajo, publicado en su página web: [http://medicinadeltrabajo.org/docs/guia\\_vacunacion\\_adulto\\_trabajador\\_colombia\\_2018.pdf](http://medicinadeltrabajo.org/docs/guia_vacunacion_adulto_trabajador_colombia_2018.pdf)

La piel es uno de los órganos corporales más expuestos a las condiciones del ambiente. Algunos operarios desarrollan dermatitis por el uso prolongado de guantes, la exposición a químicos, aceites, etc. Las dermatitis por contacto, infecciones micóticas de uñas y región peri-ungueal y las exfoliaciones de pulpejos de los dedos con apergaminamiento y fisuras de la piel son complicaciones frecuentes de este contacto, en especial en personas con problemas de circulación periférica del tipo del fenómeno de raynaud. Estos hallazgos deben invitar a reorientar profesionalmente a los aspirantes a este tipo de técnicas y materiales.

Las venas várices de miembros inferiores son una enfermedad que se presenta por causa anatómica (deficiencia valvular de safena) sin embargo, las posturas sedentes, de pie o sentado aceleran su sintomatología. Las personas con predisposición genética y signos de dilatación venosa al ponerse de pie, con calor en la zona dilatada, requieren el uso de soporte con medias, para desempeñar su oficio. En nuestro caso es importante la valoración de los miembros inferiores en busca de varicosidades. Debido a esto de haber varices deben recomendarse valoraciones especializadas y el uso, como se dijo, de medias de alto gradiente cuando estén indicadas.

Certificación de los exámenes médicos ocupacionales.

Es importante describir todas las categorías posibles, para permitirle encaminar al examinador, al paciente y al departamento de salud ocupacional certificaciones claras en las cuales sea más fácil determinar no solo la relación de la labor con el candidato, su estado de salud sino poder direccionar a programas de vigilancia epidemiológica puede ser incluido el trabajador. Es importante tener claridad en los siguientes conceptos:

- **APTO PARA EL CARGO:** paciente sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- **NO APTO PARA EL CARGO:** pacientes que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor en las circunstancias en que está planteada dentro de la entidad, que por sus condiciones físicas -aunque normales- no le permitirían el desarrollo normal de las labores (peso, talla) o que dada la imposibilidad de la entidad para implementar o realizar las actividades que adapten el sitio de trabajo al trabajador lo descalifican. (en estos casos es indispensable emitir un concepto muy claro y fundamentado, que defina las causas por las cuales no hay aptitud, es indispensable un aporte de tipo terapéutico, enunciar si es temporal la no aptitud, o dar un aporte a nivel de asesoría médica para determinar si no lo es, las definitivas y su situación ante la ley).



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**ESQUEMA MÍNIMO DE VACUNACIÓN PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS**

La organización de los programas de vacunación en las entidades debe responder a un orden de prioridades y a una logística, que permitan el mejor rendimiento de la inversión en la prevención de las enfermedades inmunoprevenibles de riesgo para los trabajadores, por lo tanto, se requiere el esquema completo de las siguientes vacunas, verificados en el Carnet de vacunación:

- HEPATITIS B
- DIFTERIA
- TOS FERINA
- TÉTANOS (DPT)
- FIEBRE AMARILLA
- COVID



# CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

NIT. 816002062-6



## MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- GUÍAS DE ATENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACTUALIZADAS: El Ministerio de Trabajo dio a conocer las 10 Guías de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (Hipoacusia, Benceno, Hombro doloroso; Asma Ocupacional, Dermatitis Contacto Ocupacional, Dolor Lumbar, Organofosforados, Cáncer de Pulmón, DMEMS, Neumoconiosis) que tienen como fin orientar a los diferentes actores del Sistema de Riesgos Laborales, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, pacientes y ciudadanos para realizar actividades generales de prevención, vigilancia, diagnóstico e intervención ocupacional.
- RESOLUCION 491 del 24/02/2020, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 1072 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.2. (Decreto 1443 de 2014: Artículo 36.) Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención.
- EL DECRETO 1477 DEL 5 DE AGOSTO DE 2014: "Por el cual se expide la tabla de enfermedades Profesionales".
- LA LEY 1562 DE 11 DE JULIO DE 2012 EN EL ARTÍCULO 4: Actualiza el concepto de Enfermedad Laboral.
- RESOLUCIÓN 1409. (Julio 23 de 2012) por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- RESOLUCION NUMERO 1918 DE 2009: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCION 2346 DEL 2007. Ministerio de la Protección Social. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- CIRCULAR UNIFICADA 2004 (abril 22) Dirección General de Riesgos Profesionales. Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. A) Instrucciones para empleadores.3) Examen médico para efectos de salud ocupacional.
- DECRETO 2090 26/07/2003 del Ministerio de la protección social Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades
- DECRETO 953 de 1997 del Ministerio del interior "Por el cual se dicta el Reglamento de disciplina para el Personal de los Cuerpos de Bomberos"
- LEY 200 DE 1995 EL CONGRESO DE COLOMBIA, "Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único" (Última actualización: 31 de diciembre de 2019).
- RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 (mayo 22) Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Estatuto de seguridad industrial. Establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Higiene en los lugares de trabajo.
- CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. Ministerio del Trabajo. Artículo 348. Medidas de higiene y seguridad. Obligatoriedad de todo patrono o empresa a Suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud, y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio de Trabajo.
- LA LEY 1575 DE 2012, Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia
- LEY 1523 DE 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
- RESOLUCION 661 de 2014, Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.
- RESOLUCION 1127 DE 2018 "Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014".